

Boletín Oficial

MES DE AGOSTO 2026



MUNICIPALIDAD
DE
PUNTA INDIO



Municipalidad de
Punta Indio

DECRETOS

Verónica, 03 de agosto de 2.026

DECRETO N° 282/26

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE DEL
MUNICIPIO DE PUNTA INDIO**

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Autorizar la contratación de un servicio de flete para transporte de mobiliario, desde Desarrollo Social ubicado en la ciudad de Tolosa a la Municipalidad de Punta Indio.

ARTICULO 2°: Librar cheque de la ayuda otorgada en el Art. 1, a favor de Manzanares Gustavo Alberto CUIT N° 20-16286867-6, por pesos setecientos mil (\$ 700.000,00).

ARTICULO 3°: La ayuda social será imputada a la jurisdicción Subsecretaría de Desarrollo Social 29.01 Acción social directa.

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 03 de agosto de 2.026

DECRETO N° 283/26: Ayuda social a personas

Verónica, 05 de agosto de 2.026

DECRETO N° 284/26

Por ello, en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO**

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de interés social la escrituración a nombre de la Señora Esquivel María Magdalena, DNI. N° 4.127.739, del lote de terreno ubicado en el Partido de Punta Indio, designado catastralmente como Circunscripción III, Secc. A, Manzana 50c, Parcela 9, Partida 134-12.952, de la localidad de Verónica, Partido de Punta Indio, por los motivos expuestos.

ARTICULO 2°: A los fines del cumplimiento de la presente escrituración, dese intervención a la Escribanía General de Gobierno en atención a lo normado por la Ley 10.830.

ARTICULO 3°: El presente Decreto, será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Dn Gustavo Barbe.

ARTICULO 4°: Comuníquese a quien corresponda, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 06 de agosto de 2.026

D E C R E T O N° 285/26

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO, en uso de sus atribuciones,**

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Llámase a CONCURSO DE PRECIOS N° 10/26, para la ADQUISICION DE 425 M³ CONCHILLA Y 300 M³ DE TOSCA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE 16 KM. DEL CAMINO VECINAL MUNICIPAL REAL QUE UNE LA LOCALIDAD DE ALVAREZ JONTE CON LA RUTA PROVINCIAL N° 11.

ARTICULO 2°: Aféctese las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero en la Jurisdicción 1110122000, Programa 19.01.00 “conservación de los caminos municipales”, con Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2026.

ARTICULO 3°: Estipúlese un PRESUPUESTO OFICIAL total de PESOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 23.990.000,00).

ARTICULO 4°: Estipúlese que la GARANTÍA DE OFERTA será por un importe de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOSCON 00/100 (\$ 239.900,00).

ARTICULO 5°: Determinase que el día 11 de agosto de 2026, a la hora 11:00 se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas presentadas.

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas, Gustavo Barbé.

ARTICULO 7°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 06 de julio de 2.026

DECRETO N° 286/26

Por ello, en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO**

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promulgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 1.597/26, sancionada por el H.C.D., el 05/08/26, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°: Comuníquese, elévese copia al H.C.D., dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 06 de julio de 2.026

DECRETO N° 287/26

Por ello, en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO**

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promulgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 1.598/26, sancionada por el H.C.D., el 05/08/26, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°: Comuníquese, elévese copia al H.C.D., dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 06 de agosto de 2.026

DECRETO N° 288/26

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE DEL
MUNICIPIO DE PUNTA INDIO**

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Autorizar la contratación de un servicio de flete para transporte de materiales de construcción, desde Desarrollo Social ubicado en la ciudad de La Plata a la Municipalidad de Punta Indio.

ARTICULO 2°: Librar cheque de la ayuda otorgada en el Art. 1, a favor de Manzanares Gustavo Alberto CUIT N° 20-16286867-6, por pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000,00).

ARTICULO 3°: La ayuda social será imputada a la jurisdicción Subsecretaría de Desarrollo Social 29.01 Acción social directa.

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 10 de agosto de 2.026

DECRETO N° 289/26

Por ello, en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO**

D E C R E T A

ARTICULO 1°: DESIGNASE a partir del 10/08/2026 y hasta el 30/09/2026, como **Personal de Planta Temporal - Mensualizado** - equiparado al **Agrupamiento Obrero - Clase IV - Nivel “D”**, del Escalafón en vigencia, en el régimen de **40 horas semanales**, para desempeñar tareas en el área de la Subsecretaría de Desarrollo Económico – C.P Punta Indio, al Sr. Y Zurietta Andrés Nicolás – D.N.I. N° 44.452.671.

ARTICULO 2°: INCORPORASE a partir del 10/08/2026, la Bonificación por Recolección de Residuos, otorgada por Decreto 314/16, al trabajador municipal ya citado en el art. 1°.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputados a la Finalidad, Programa y Partida específica del Presupuesto de Gastos del corriente Ejercicio Económico-financiero.

ARTICULO 4°: Comuníquese, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 10 de agosto de 2.026

DECRETO N° 290/26

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO**

D E C R E T A

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE PUNTA INDIO <u>DECRETA</u> ARTICULO 1°: Autorizar los gastos producidos durante la presentación del libro “Astrolabios” llevada a cabo el 07 de agosto del corriente año, en las instalaciones del Honorable Concejo Deliberante. ARTÍCULO 2°: Los gastos del evento serán imputados en Intendente Municipal, programa 01.00.00 Conducción y gestión política. ARTICULO 3°: Comuníquese, dese al registro municipal, tomen nota las oficinas pertinentes y archívese. Verónica, 10 de agosto de 2.026 <u>DECRETO N° 291/26</u> Por ello en uso de sus atribuciones: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO <u>DECRETA</u> ARTICULO 1°: Autorizar los gastos que se produzcan para la participación de representantes del Distrito de Punta Indio, en la Feria Regional de Educación, Artes, Ciencias y Tecnología, a llevarse a cabo el próximo 12 de agosto del corriente año, en la República de los Niños, de la ciudad de Gonnet, La Plata. ARTICULO 2°: Los gastos serán imputados en la Secretaria de Gobierno, Apertura Programática 26.06 Establecimientos Educativos, fuente de financiamiento 132 - de origen provincial. ARTICULO 3°: Comuníquese, dese al registro Municipal, tomen nota las oficinas pertinentes y archívese. Verónica, 11 de agosto de 2.026 <u>DECRETO N° 292/26</u> Por ello en uso de sus atribuciones: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO <u>DECRETA</u> ARTICULO 1°: Autorizar los gastos que se produzcan durante la visita del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Axel Kicillof, en el marco de la inauguración de las obras de ampliación y remodelación de la Escuela Primaria N°12 "Juana Azurduy" y la Escuela Secundaria N°4 de la localidad de Verónica. ARTICULO 2°: Los gastos serán imputados en Intendente Municipal, 01.00.00 Conducción y Gestión Política. ARTICULO 3°: Comuníquese, dese al registro municipal, tomen nota las oficinas pertinentes y archívese. Verónica, 11 de agosto de 2.026 <u>DECRETO N° 293/26</u> Por ello en uso de sus atribuciones:	
EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE PUNTA INDIO <u>DECRETA</u> ARTICULO 1°: Autorizar los gastos que se produzcan durante la festividad del día del niño a llevarse a cabo en las localidades de Pipinas, Verónica, Alvarez Jonte y Punta del Indio. ARTÍCULO 2°: Los gastos serán imputados en la Secretaría General de Desarrollo Humano, Apertura Programática 26.01.00 Actividades Culturales y Educativas. ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese Verónica, 12 de agosto de 2.026 <u>DECRETO N° 294/26</u> Por ello, en uso de sus atribuciones legales EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO <u>DECRETA</u> ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR a la firma Siri Agro SAS, CUIT N° 30-71637115-4 el Concurso de Precios N° 10/26 para la ADQUISICION DE 425 M³ CONCHILLA Y 300 M³ DE TOSCA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE 16 KM. DEL CAMINO VECINAL MUNICIPAL REAL QUE UNE LA LOCALIDAD DE ALVAREZ JONTE CON LA RUTA PROVICIAL N° 11, por un monto total de pesos: veintitrés millones ochocientos dieciocho mil setecientos cincuenta con 00/100 (\$ 23.818.750,00), en un todo de acuerdo al pliego de Bases y Condiciones. ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas de la Municipalidad de Punta Indio, Gustavo O. Barbé. ARTICULO 3°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al registro municipal y archívese. Verónica, 12 de agosto de 2.026 <u>DECRETO N° 295/26:</u> Ayuda social a personas con medicamentos Verónica, 12 de agosto de 2.026 <u>DECRETO N° 296/26:</u> Ayuda social a personas Verónica, 12 de agosto de 2.026 <u>DECRETO N° 297/26</u> Por ello en uso de sus atribuciones: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO <u>DECRETA</u> ARTICULO 1°: Otorgase LICENCIA SIN GOCE DE	
HABERES al Trabajador Municipal Frieiro José Luis, Leg. N° 497 – D.N.I. 31.828.188 a partir del día 18/08/2026 hasta el 17/02/2027 inclusive, por razones particulares, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 96 de la Ley 14.656 – Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese. Verónica, 12 de agosto de 2.026 <u>DECRETO N° 298/26</u> Por ello, en uso de sus atribuciones: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO <u>DECRETA</u> ARTICULO 1°: Ceder en carácter de Donación a la Cooperadora de la Escuela EP N°2 “Ramon Santamarina” de la localidad de Monte Veloz, una impresora multifunción, Marca Epson modelo L 3350. ARTICULO 2°: El Subsidio será imputado en la Secretaría de Gobierno, Programa 26.06.00, Establecimientos educativos, Fuente de Financiamiento 132. ARTÍCULO 3°: La compra se efectuará a través del Departamento de Compras y Suministros, firmando la entidad, al momento de la entrega del insumos, un acta confirmando la recepción de los mismos. ARTICULO 4°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al registro municipal y archívese. Verónica, 12 de agosto de 2.026 <u>DECRETO N° 299/26:</u> Ayuda social a personas con servicios de sepelio Verónica, 12 de agosto de 2.026 <u>DECRETO N° 300/26</u> Por ello, en uso de sus atribuciones EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO <u>DECRETA</u> ARTICULO 1°: ACEPTASE a partir del 05/08/2026, la renuncia presentada por el agente municipal Viera Melisa, legajo N° 1184 – con D.N.I. N° 36.619.132. ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría, Oficina de Sueldos y Liquidaciones, y Tesorería Municipal, a liquidar y hacer efectivo el pago de los haberes impagos, Sueldo Anual Complementario proporcional si los tuviere. ARTICULO 3°: Los gastos que demande lo dispuesto en el Artículo 2, serán tomados de la finalidad, programa y partida que corresponda del presupuesto de gastos en vigencia. ARTICULO 4°: Notifíquese a la interesada para su expresa conformidad, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.	

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, notifíquese a los nombrados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 21 de agosto de 2.026

DECRETO N° 316/26

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VERONICA, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1°: Llamase a Concurso de Precios Nro. 11/26, para la “CONTRATACIÓN DE LA OBRA PARA LA REPARACION EN INSTALACIONES DE GAS, CALEFACTORES Y CALDERAS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO”; en un todo de acuerdo, al Pliego de Bases y condiciones obrante en el anexo que forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Apruébese en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones para la mencionada adquisición.

ARTICULO 3°: Determinase el valor del Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON /00/100. (**\$ 14.275.000,00**).

ARTICULO 4°: Estipúlese que la GARANTÍA DE OFERTA será por un importe de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (**\$ 142.750,00**).

ARTICULO 6°: Determinase que el día 25 de agosto de 2.026, a la hora 11:00 se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas presentadas.

ARTICULO 7°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas de la Municipalidad de Puna Indio. Gustavo Barbé.

ARTICULO 8°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Municipal y archívese.

Verónica, 21 de agosto de 2.026

DECRETO N° 317/26: Ayuda social a personas

Verónica, 25 de agosto de 2.026

DECRETO N° 318/26

DECRETO N° 319/26: Ayuda social a personas

DECRETO N° 320/26: Ayuda social a personas

DECRETO N° 321/26: Ayuda social a personas

DECRETO N° 322/26: Ayuda social a personas

DECRETO N° 323/26: Ayuda social a personas

DECRETO N° 324/26: Ayuda social a personas

DECRETO N° 325/26: Ayuda social a personas

DECRETO N° 326/26: Ayuda social a personas

DECRETO N° 327/26: Ayuda social a personas

DECRETO N° 328/26: Ayuda social a personas

Mabel DNI. N° 16.987.594, legajo N° 111 quien se encuentra fuera del régimen escalafonario vigente, a partir del **01/08/2.026**.

ARTICULO 3°: Notifíquese, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 26 de agosto de 2.026

DECRETO N° 319/26

Por ello, en uso de sus atribuciones legales

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR al proveedor YZURIETA HUGO, CUIT N° 20-17184019-9 el Concurso de Precios N° 11/26 para la “Contratación de la obra para la reparación en instalaciones de gas, calefactores y calderas en establecimientos educativos del Partido de Punta Indio” por el monto total de PESOS: CATORCE MILLOONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (**\$14.275.000,00**), en un todo de acuerdo al pliego de Bases y Condiciones del Concurso.

ARTICULO 2°: Aféctese las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero del presente Decreto, en la Jurisdicción 1110112000 (Secretaría de Gobierno), Programa 26.06.00 (Establecimientos Educativos), con Fuente de Financiamiento 132 (Origen Provincial) del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2026.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas de la Municipalidad de Punta Indio, Gustavo Barbé.

ARTICULO 4°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 26 de agosto de 2.026

DECRETO N° 320/26

Por ello, en uso sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR a los agentes pertenecientes a la planta de personal de la Municipalidad de Punta Indio a concurrir a la movilización comunitaria prevista para el día jueves 27 de agosto de 2026, en respaldo al reclamo por la permanencia y no desmantelamiento de la Base Aeronaval Punta Indio.

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER que los agentes municipales que hagan uso de la autorización otorgada en el Artículo 1° deberán presentar, ante la oficina de **Personal o jefatura correspondiente**, la **certificación** de asistencia que acredite su participación en la mencionada movilización, dentro de las 48 horas posteriores al evento.

ARTÍCULO 3°: ACLARAR que aquellos agentes municipales que no concurren a la movilización programada, deberán asistir con total normalidad a sus puestos de trabajo habituales, debiendo cumplir con sus

tareas y horarios asignados bajo apercibimiento de aplicarse las sanciones por inasistencia que correspondan.

ARTÍCULO 4°: GARANTIZAR la prestación de los servicios públicos esenciales del Municipio a través de las guardias y diagramas de contingencia que cada Secretaría establezca para la jornada de mención.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las Oficinas Municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 26 de agosto de 2.026

DECRETO N° 321/26

Por ello, en uso sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR los gastos que se produzcan durante las acciones que se lleven a cabo en defensa del traslado y desmantelamiento de las capacidades operativas de la Base Aeronaval Punta Indio, según lo expresado en los considerandos del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: Los gastos serán imputados en las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las Oficinas Municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 27 de agosto de 2.026

DECRETO N° 322/26: Ayuda social a personas

Verónica, 27 de agosto de 2.026

DECRETO N° 323/26

Por ello, en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Establézcase un cinco por ciento (5 %) de aumento con retroactividad al 01/08/2026, al concepto de Anticipo Jubilatorio a los siguientes agentes:

- Romero María del Carmen, Legajo N° 94 – D.N.I 16.452.282, incrementándose a pesos novecientos treinta y siete mil novecientos quince con 35/100 (\$ 937.915,35)
- Chávez Petrona, Legajo N° 96 – D.N.I 13.518.139, incrementándose a pesos novecientos veintitrés mil sesenta y nueve con 15/100 (\$ 923.069,15)
- Esprado Héctor Alfredo, Legajo N° 113 – D.N.I 12.967.399, incrementándose a pesos un millón treinta y dos mil seiscientos cincuenta y uno con 05/100 (\$ 1.032.651,05)
- Olasaguirre Viviana, Legajo N° 181 – D.N.I 17.169.578, incrementándose a pesos dos millones doscientos setenta y siete mil cuatrocientos noventa y uno con 51/100 (\$ 2.277.491,51).
- Villanueva José, Legajo N° 313 – D.N.I N° 13.999.072, incrementándose a pesos ochocientos siete mil setecientos cincuenta y cinco con 63/100 (\$ 807.755,63).

- Santantón Víctor Amario., Legajo N° 330 – D.N.I N° 14.045.973, incrementándose a pesos ochocientos ochenta y tres mil doscientos noventa y nueve con 64/100 (\$ 883.299,64)
- Llanos Delfor, Legajo N° 352 – D.N.I 13.357.177, incrementándose a pesos un millón noventa y dos mil seiscientos cuarenta y cuatro con 62/100 (\$ 1.092.644,62)
- Gil Claudia Gabriela, Legajo N° 378 – D.N.I 14.045.956, incrementándose a pesos novecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos diez con 91/100 (\$ 954.810,91)

ARTICULO 2°: Comuníquese, notifíquese al interesado, tomen nota las oficinas municipales competentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 27 de agosto de 2.026

DECRETO N° 324/26

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO**

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar la Licencia Anual a la Sra. Contadora Municipal Bordenave María Alejandra, Legajo N° 265 – D.N.I 17.919.985, en el periodo comprendido entre el 31/08/2.026 al 13/09/2.026 inclusive.

ARTICULO 2°: Designar al Contador Müller Alfredo, legajo N° 1063 – D.N.I N° 24.421.098, en carácter de reemplazo de la Sra. Contadora Municipal en el período comprendido entre el 31/08/2.026 al 13/09/2.026 inclusive, estando autorizado a tramitar y firmar toda la documentación inherente a la referida función.

ARTICULO 3°: Autorizar a Contaduría a liquidar el referido reemplazo, en forma proporcional a los días indicados en el artículo 1° del presente, cuyas erogaciones serán tomadas de la Finalidad, Programa y Partida respectiva.

ARTICULO 4°: Comuníquese, notifíquese a los interesados, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 27 de agosto de 2.026

DECRETO N° 325/26

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO**

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar la Licencia Anual a la Sra. Caminos Mariela Edith, Legajo N° 146 – D.N.I. 22.844.420, en el periodo comprendido entre el 31/08/2.026 al 06/09/2.026 inclusive.

ARTICULO 2°: Designar a la Sra. Reynoso Juliana Belén, legajo N° 678– D.N.I. N° 36.832.749, en carácter de reemplazo de la Subdirectora de Sueldos y Liquidaciones ya citada en el art. 1°, en el período comprendido entre el 31/08/2.026 al 06/09/2.026 inclusive;

ARTICULO 3°: Autorizar a la Contaduría y a la Oficina de Personal a

liquidar el referido reemplazo, en forma proporcional a los días indicados en el Artículo 1° del presente, cuyas erogaciones serán tomadas de la Finalidad, Programa y Partida respectiva;

ARTICULO 4°: Comuníquese, notifíquese a los interesados, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 31 de agosto de 2.026

DECRETO N° 326/26

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE DEL
MUNICIPIO DE PUNTA INDIO**

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar la contratación de un servicio de flete para transporte de alimentos, desde Desarrollo Social ubicado en la ciudad de La Plata a la Municipalidad de Punta Indio.

ARTICULO 2°: Librar cheque de la ayuda otorgada en el Art. 1, a favor de Manzanares Gustavo Alberto CUIT N° 20-16286867-6, por pesos un millón cuatrocientos mil (\$ 1.400.000,00).

ARTICULO 3°: La ayuda social será imputada a la jurisdicción Subsecretaría de Desarrollo Social 29.01 Acción social directa.

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 31 de agosto de 2.026

DECRETO N° 327/26

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO**

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio mensual de pesos quinientos mil (\$ 500.000,00) desde el mes de septiembre y hasta diciembre inclusive del corriente año, a favor de la Sra. Alimena Andrea Carina DNI N° 21.499.199, como representante del refugio patitas felices, destinado a solventar gastos de alimentos, atención veterinaria, mantenimiento del predio y demás.

ARTICULO 2°: El Subsidio será imputado en la Jurisdicción Intendente, Programa 01.00.00, Partida 5.1.4.0.

ARTICULO 3°: Notifique que la entidad deberá rendir en los términos del Art.131 del Reglamento de Contabilidad... “Las rendiciones se instrumentarán con documentos o, en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación, firmada por el presidente y el tesoroero de la institución beneficiaria, será agregada a la orden de pago respectiva.”

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas

municipales competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Resoluciones

Verónica, 04 de agosto de 2.026

RESOLUCION N° 179/26

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL DE PUNTA INDIO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar la *Habilitación Provisoria a partir de la fecha POR EL TÉRMINO DE TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DIAS (365), plazo dentro del cual deberá acreditar el plano debidamente aprobado*, en cuanto a seguridad e higiene del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, de la localidad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, sito en **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, cuya actividad es “**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**”, Legajo N° 1.321 propiedad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, DNI. **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

ARTICULO 2°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 11 de agosto de 2.026

RESOLUCION N° 180/26

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar y registrar a partir de la fecha el traslado de domicilio del local comercial cuyo rubro es “minimercado”, Legajo N° 1.256, propiedad de la **Sra. Videla Monica Liliana, D.N.I. N° 17.646.079** el cual funcionará en su nuevo local, nomenclatura catastral Circ. III, Secc. A, Manzana 38, Parc. 9, Partida 1.205, sito en calle 23 esq. 22 de la localidad de Verónica, Partido de Punta Indio.

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 11 de agosto de 2.026

RESOLUCION N° 181/26

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL DE PUNTA INDIO**

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar la *Habilitación Provisoria POR EL TÉRMINO DE TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DIAS (365), plazo dentro del cual deberá acreditar el plano debidamente aprobado*, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, sito en **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, Partido de Punta Indio cuya actividad es “minimercado y pollería”, **Legajo N° 851 propiedad de la Sra. ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**.

ARTICULO 2º: Notifiquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 13 de agosto de 2.026

RESOLUCION N° 182/26

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar la *Habilitación Provisoria a partir de la fecha POR EL TÉRMINO DE TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DIAS (365), plazo dentro del cual deberá acreditar el plano debidamente aprobado* en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, de la localidad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, sito en calle **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, cuya actividad es “**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**”, **Legajo N° 1.194 propiedad de la Sra. ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. DNI ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**.

ARTICULO 2º: Notifiquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 14 de agosto de 2.026

RESOLUCION N° 183/26

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar la *Habilitación*, en cuanto a seguridad e higiene del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, de la localidad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, sito en calle **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, cuya actividad es **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, **Legajo N° 1.392** propiedad de la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. DNI. ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**.

ARTICULO 2º: Notifiquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 26 de agosto de 2.026.-

RESOLUCION N° 184/26

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1º.-: INCORPORAR la “Bonificación por Recolección nocturna de residuos” de Pesos cuatrocientos cinco mil cuatrocientos con 28/100 (\$ 405.400,28.-) al agente Santantón Matías, legajo 989 – D.N.I 38.510.844.

ARTICULO 2º.-: DEJAR SIN EFECTO la “Bonificación por función por función Alumbrado Público” de Pesos doscientos ochenta y nueve mil quinientos setenta y uno con 63/100 (\$ 289.571,63-) al agente ya citado en el art. 1º.

ARTICULO 3º.-: Lo expuesto en el artículo 1º y 2º, tendrá vigencia con retroactividad al 1º de agosto del corriente.

ARTICULO 4º.-: Comuníquese, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 26 de agosto de 2.026.-

RESOLUCION N° 185/26

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1º.-: INCORPORAR la “Bonificación por Recolección nocturna de residuos” de Pesos cuatrocientos cinco mil cuatrocientos con 28/100 (\$ 405.400,28.-) al agente Rodríguez Bernardo Alejandro, legajo 1282 – D.N.I 36.832.743.

ARTICULO 2º.-: DEJAR SIN EFECTO la “Bonificación por Mantenimiento general” de Pesos ciento doce mil quinientos diecinueve con 26/100 (\$ 112.519,26-) al agente ya citado en el art. 1º.

ARTICULO 3º.-: Lo expuesto en el artículo 1º y 2º, tendrá vigencia con retroactividad al 1º de agosto del corriente.

ARTICULO 4º.-: Comuníquese, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 26 de agosto de 2.026.-

RESOLUCION N° 186/26

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

E

ARTICULO 1º.-: INCREMENTAR un cinco por ciento (5%) a partir del 01/08/2026, a las siguientes Bonificaciones de acuerdo al importe que cada agente reciba:

- Bonificación por Función – concepto 027
- Bonificación por Bocas de expendio BAPRO – concepto 028
- Bonificación por Recolección nocturna de residuos – concepto 029
- Bonificación por función chofer camión – concepto 030
- Bonificación por función maquinista – concepto 031
- Bonificación por función mantenimiento automotor y gcales. - concepto 032
- Bonificación por función pañolero – concepto 033
- Bonificación por Función mantenimiento general – 034
- Bonificación por Fallo de caja – concepto 035
- Bonificación por función mantenimiento alumbrado público - 039
- Bonificación por separación y clasificación de residuos - 042
- Bonificación por recolección de residuos – 044
- Bonificación por Tareas Insalubres – concepto 154

ARTICULO 2º.-: Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente, serán con afectación a las Finalidades, Programas y Partidas respectivas.

ARTICULO 3º.-: Notifiquese, Comuníquese, tomen nota las oficinas pertinentes, Dese al Registro Municipal y Archívese.

HCD

ORDENANZAS

Por todo ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA PREPARATORIA TÍTULO I
CREACIÓN Y ESTRUCTURA DE LA TASA POR ALUMBRADO PÚBLICO
CAPÍTULO I

Hecho Imponible y Sujetos Pasivos
ARTÍCULO 1º: Créase la Tasa por Alumbrado Público, la cual se abonará por la prestación de los servicios de iluminación en la vía pública, plazas, paseos y demás lugares de acceso público, así como el mantenimiento, recambio, reparación y conservación de las instalaciones, columnas y redes de distribución del Municipio.

ARTÍCULO 2º: Son sujetos pasivos de esta tasa los titulares de dominio, usufructuarios, poseedores a título de dueño y/o los usuarios de servicios eléctricos de inmuebles edificados o terrenos baldíos ubicados dentro del Partido.

CAPÍTULO II

De la Unidad de Medida y Determinación del Valor

ARTÍCULO 3º: Establécese el Módulo como unidad de medida para la determinación del tributo. El valor de referencia tomará como base la tarifa T1-AP

autorizada por el OCEBA para las empresas distribuidoras de energía eléctrica, fijándose para el presente esquema un valor unitario de referencia por módulo de PESOS CIENTO NOVENTA Y UNO CON 43/100 (\$191,43).

CAPÍTULO III
Régimen Impositivo por Categorías (Convenio EDELAP S.A.)
ARTÍCULO 4°: Para los suministros activos liquidados a través de las distribuidoras de energía eléctrica, fijase la siguiente escala de tarifa plana por categoría y módulos fijos mensuales:
Categoría T1-R (Residencial)
Módulos: 40 módulos.
Valor Unitario Mensual: \$ 7.657,20.
Categoría T1-G / T2-G (Comercial / General)
Módulos: 70 módulos.
Valor Unitario Mensual: \$ 13.400,10.
Categoría T2-B (Baja Tensión / Mediana Demanda)
Módulos: 360 módulos.
Valor Unitario Mensual: \$ 68.914,80.
Categoría T3 (Grandes Usuarios)
Módulos: 900 módulos.
Valor Unitario Mensual: \$ 172.287,00.

CAPÍTULO IV
Régimen de Percepción Directa Municipal (Inmuebles Baldíos y Sin Medidor)
ARTÍCULO 5°: En los supuestos en que la Tasa no sea percibida a través de las distribuidoras de energía eléctrica - incluyendo inmuebles baldíos, parcelas sin edificar o suministros no registrados -, el gravamen será liquidado de forma directa por la administración municipal conjuntamente con la Tasa por Servicios Urbanos Generales.
ARTÍCULO 6°: Establécese que el importe mensual aplicable a las partidas o inmuebles baldíos y sin medidor será equivalente al valor fijado para la categoría T1-R (Residencial), correspondiéndole la cantidad de 40 módulos, con un valor unitario mensual de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 20/100 (\$ 7.657,20).

TÍTULO II
DISPOSICIONES
COMPLEMENTARIAS Y
ANEXOS
ARTÍCULO 7°: El Departamento Ejecutivo actualizará automáticamente los valores en pesos de los módulos conforme a las variaciones que sufra la tarifa T1-AP aprobada por el organismo provincial de control (OCEBA).
ARTÍCULO 8°: Comuníquese, Regístrese y Archívese.
DADA EN LA SESION

ORDINARIA Nº 11 DEL
HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE PUNTA INDIO,
EN LA LOCALIDAD DE
VERONICA EL DÍA 05 DE
AGOSTO DE 2026.-

Registrada bajo el N° 1597/2026.-

ANEXO I
CUADRO TARIFARIO
GENERAL Y PERCEPCIÓN

Para ver el cuadro completo comunicarse con el área de Prensa a través del mail prensa@puntaindio.com.ar

Nota: Los valores son de referencia y se ajustarán automáticamente conforme a OCEBA.

Por ello, EL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PUNTA INDIO, en
uso de sus atribuciones sanciona la
siguiente:
ORDENANZA PREPARATORIA

Artículo 1°): Modifícase el Artículo 73° de la Ordenanza Fiscal vigente (Parte Especial ----- - Capítulo I), el cual quedará redactado de la siguiente manera: *"ARTICULO 73°: Por la prestación de los servicios de recolección de residuos, barrido, riego, conservación y mantenimiento de calles, plazas y espacios verdes; se abonarán las tasas que al efecto se establezcan en la Ordenanza Impositiva Anual".-*
Artículo 2°): Modifícase el Artículo 74° de la Ordenanza Fiscal vigente (Parte Especial ----- - Capítulo I), el cual quedará redactado de la siguiente manera: *"ARTICULO 74°: La base imponible estará dada por los metros lineales de frente para el componente de Conservación de la Vía Pública; el Servicio de Limpieza y Recolección lo será por partida catastral y/o unidad habitacional de acuerdo al régimen de propiedad horizontal, aun en los casos en que no se encuentre afectado a propiedad horizontal o no se encuentre aprobado en forma definitiva. Respecto del Servicio Sanitario en la Localidad de Punta del Indio, tributarán un valor fijo por cada partida catastral y/o unidad habitacional de acuerdo al régimen de propiedad horizontal, aun en los casos en que no se encuentre afectado a propiedad horizontal o no se encuentre aprobado en forma definitiva".----*

Artículo 3°): Modifícase el Artículo 75° de la Ordenanza Fiscal vigente (Parte Especial ----- - Capítulo I), **suprimiéndose** en su totalidad el apartado denominado "Alumbrado Público" junto con sus especificaciones de categorías (Primera, Segunda y Tercera categoría). El componente tarifario y categorización del Alumbrado Público se registrará exclusivamente por lo dispuesto en la Ordenanza de Tasa por Alumbrado Público.-----

Artículo 4°): Modifícase el Artículo 77° de la Ordenanza Fiscal vigente (Parte Especial ----- - Capítulo I), **derogándose** sus párrafos tercero, cuarto y quinto, los cuales regulan franquicias, esquinas y prorrates de metros de frente en relación con el servicio de alumbrado público.-----

Artículo 5°): Modifíquense los Artículos correspondientes a la **Tasa por Servicios Generales Rurales (SGR)** de la Ordenanza Fiscal vigente, eliminándose toda referencia al costo de Alumbrado Público como componente integrante de dicha tasa.-----

Artículo 6°): Derogase el Artículo 2°, inciso "a" (Alumbrado Público), y toda otra disposición de la **Ordenanza Impositiva vigente** que fije valores en pesos por metro lineal de frente o bajo cualquier otro concepto destinados a la retribución del servicio de alumbrado público.-----

Artículo 7°): Establézcase que los inmuebles, parcelas o terrenos que resulten ----- alcanzados por la Tasa por Alumbrado Público y que carezcan de suministro eléctrico individual o medidor activo de energía eléctrica, abonarán el tributo mediante liquidación municipal directa.-----

Artículo 8°): El importe a percibir mediante la liquidación municipal directa regulada ----- en el artículo anterior será equivalente al valor establecido para la categoría mínima residencial prevista en el **Anexo I** de la Ordenanza de Tasa por Alumbrado Público, o aquella que en el futuro la reemplace.-----

Artículo 9°): Las liquidaciones emitidas por el Municipio en virtud de lo dispuesto en ----- la presente Ordenanza **se incorporarán como un ítem diferenciado** en la boleta correspondiente a la Tasa por Servicios Generales Urbanos, a la Tasa por Servicios Generales Rurales o a cualquier otro instrumento de recaudación unificado que determine el Departamento Ejecutivo.-----

Artículo 10°): El concepto correspondiente a la Tasa por Alumbrado Público liquidado ----- en forma directa por el Municipio se registrará por los mismos vencimientos, modalidades de pago, intereses, recargos, planes de facilidades y demás accesorios aplicables al tributo municipal principal junto con el cual se efectúe su percepción.-
Artículo 11°): Facultase al Departamento Ejecutivo a dictar las normas ----- - reglamentarias, de ordenamiento de texto y complementarias necesarias para la plena implementación de la presente Ordenanza, sin alterar los elementos esenciales de los tributos modificados.-----

Artículo 12°): La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del primer día del ----- mes siguiente al de su publicación y en concomitancia con la aplicación operativa de la Ordenanza de Tasa por Alumbrado Público.-----

Artículo 13°): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESION
ORDINARIA Nº 11 DEL
HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE PUNTA INDIO,
EN LA LOCALIDAD DE

VERONICA EL DÍA 05 DE
AGOSTO DE 2026.-

Registrada bajo el N° 1598/2026.-

Por ello, EL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PUNTA INDI0, en
uso de sus atribuciones sanciona
la siguiente:
ORDENANZA

Artículo 1°): Apruébese el siguiente
Cuadro Tarifario para el Servicio
de Taxis del Partido de Punta
Indio:
Tarifa Común:
BAJADA DE BANDERA
\$
1800.00
FICHA CADA 120 METROS
\$ 180.00

Tarifa Hospital:
BAJADA DE BANDERA
\$
1600.00
FICHA CADA 120 METROS
\$ 160.00

Tarifa Nocturna:
BAJADA DE BANDERA
\$
2100.00 (de 22.00 a 6.00 hs.)
FICHA CADA 120 METROS
\$ 210.00

Artículo 2°): Comuníquese,
Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESIÓN
ORDINARIA N° 12 DEL
HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE PUNTA
INDIO, EN LA LOCALIDAD DE
VERONICA EL DIA 19 DE
AGOSTO DE 2026.-

Registrada bajo el N° 1599/2026.-

Por ello, EL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PUNTA INDI0, en
uso de sus atribuciones sanciona la
siguiente:
ORDENANZA

CAPÍTULO I
CREACIÓN

Artículo 1°): Créase el Sistema
Municipal de Evaluación y
Transparencia de los -----
Servicios Públicos (SIMETSP),
destinado a medir, publicar y
evaluar periódicamente la
prestación de los servicios
municipales financiados mediante
tasas, derechos y contribuciones.-

CAPÍTULO II
OBJETIVOS

Artículo 2°): El Sistema tendrá
como objetivos:

a) Mejorar la transparencia de la
gestión municipal.
b) Evaluar la prestación efectiva

de los servicios públicos.
c) Facilitar el control legislativo y
ciudadano.
d) Fortalecer la confianza entre el
Municipio y los contribuyentes.
e) Generar indicadores objetivos
de desempeño.

CAPÍTULO III
INDICADORES

Artículo 3°): El Departamento
Ejecutivo deberá publicar
mensualmente, como -----
mínimo, los siguientes
indicadores:
Servicios Urbanos
• cuadras mantenidas;
• calles estabilizadas;
• calles reparadas;
• metros cuadrados de
bacheo;
• kilómetros de perfilado;
• kilómetros de cuneteo;
• kilómetros de limpieza
de zanjas;
• alcantarillas reparadas.

Alumbrado Público
• cantidad de luminarias
existentes;
• luminarias reparadas;
• luminarias nuevas;
• tiempo promedio de
reparación de reclamos.

Higiene Urbana
• toneladas de residuos
recolectadas;
• frecuencia de
recolección;
• cantidad de
microbasurales
intervenidos;
• metros cuadrados
limpiados.

Espacios Públicos
• plazas mantenidas;
• metros cuadrados de
corte de pasto;
• árboles podados;
• árboles plantados.

Cementerio
• servicios prestados;
• tiempo promedio de
respuesta.

Red Vial Rural
• kilómetros intervenidos;
• caminos estabilizados;
• alcantarillas reparadas;
• mantenimiento de
canales.

CAPÍTULO IV
RECLAMOS VECINALES

Artículo 4°): El Departamento
Ejecutivo deberá informar
trimestralmente:

• cantidad de reclamos
recibidos;
• tipo de reclamo;
• tiempo promedio de
resolución;
• porcentaje de reclamos
solucionados.

CAPÍTULO V
TABLERO PÚBLICO

Artículo 5°): Toda la información
prevista en la presente Ordenanza
deberá publicarse ----- en
un Tablero Público de Gestión
Municipal, accesible desde el sitio
web oficial del Municipio y
actualizado mensualmente.-----

CAPÍTULO VI

INFORME AL CONCEJO

Artículo 6°): Dentro de los treinta
(30) días posteriores a la
finalización de cada -----
trimestre calendario, el
Departamento Ejecutivo remitirá
al Honorable Concejo Deliberante
un informe consolidado de los
indicadores previstos en la
presente Ordenanza.-----

CAPÍTULO VII
PLAN DE MEJORA

Artículo 7°): Cuando alguno de
los indicadores registre un
deterioro significativo -----
- durante dos trimestres
consecutivos o se verifique un
incumplimiento de las metas
fijadas por el Departamento
Ejecutivo, este deberá presentar
ante el Honorable Concejo
Deliberante un Plan de Mejora del
Servicio, indicando:

a) diagnóstico de la situación;
b) causas identificadas;
c) acciones correctivas;
d) cronograma de ejecución;
e) recursos previstos.

CAPÍTULO VIII
PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Artículo 8°): El Departamento
Ejecutivo podrá implementar
encuestas de satisfacción -----
---- ciudadana respecto de los
servicios públicos municipales,
cuyos resultados deberán
incorporarse al informe anual
previsto en la presente
Ordenanza.
Artículo 9°): Comuníquese,
Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESION
ORDINARIA N° 12 DEL
HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE PUNTA INDI0,
EN LA LOCALIDAD DE
VERONICA EL DÍA 19 DE
AGOSTO DE 2026.-

Registrada bajo el N° 1600/2026.-

DECRETOS

Por ello, EL PRESIDENTE DEL
HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE PUNTA INDI0
en uso de sus atribuciones sanciona el
siguiente:
DECRETO DE PRESIDENCIA
Artículo 1°): Convocase a los Señores
Concejales y Mayores Contribuyentes,
en ----- cumplimiento del
artículo 98°) de la L.O.M., a constituirse y
sesionar como “Asamblea de Concejales
y Mayores Contribuyentes”, para el día 26
de Agosto de 2026 a las 19.00 hs., a los
fines de dar tratamiento a los tema
mencionado “Up-Supra”.-----

Artículo 2°): Comuníquese, Regístrese y
Archívese.-----

VERONICA, 13 de Agosto de 2.026.-

Registrado bajo el N° 32/2026.

Por ello, **EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de sus atribuciones sanciona el siguiente:
DECRETO DE PRESIDENCIA

Artículo 1°): Convocase al Cuerpo en Comisión para el estudio, análisis y ----- despacho del tema mencionado en los Vistos, para el día 25 de Agosto de 2026 a las 19.00 Hs.-----

Artículo 2°): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

Verónica, 13 de Agosto de 2026.-

Registrado bajo el N° 33/2026.

Por ello, **EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de sus facultades sanciona el siguiente:
DECRETO DE PRESIDENCIA

Artículo 1°): **Incrementétese en un Cinco por Ciento (5 %) de aumento al Sueldo Básico ----- de todos los agentes de este Honorable Concejo Deliberante, pertenecientes al Escalafón Municipal en vigencia, que se abonará a partir del 01/08/2026.**-----

Artículo 3°): Notifíquese al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos ----- Aires las Fórmulas de las dietas del Honorable Concejo Deliberante de Punta Indio, que como **Anexo I** se adjuntan al Presente.-----

Artículo 4°): Adherir en todos sus términos lo establecido en el Decreto N° ----- 318/2026 sancionado por el Departamento Ejecutivo.-----

Artículo 5°): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

Verónica, 25 de AGOSTO de 2026.-
Registrado bajo el N° 34/2026.-

ANEXO I
(Decreto de Presidencia N° 34/2026)
FORMULA DIETA CONCEJALES
(a partir del 01/08/2026)
(BASICO CAT. INGRESANTE DE 40 HS + REFRIGERIO + BONIFICACIÓN NO REMUNERATIVA NO BONIFICABLE) x 2.5
(423216,83+ 100 + 2000) x 2.5

DIETA	1.063.292,08
66%	701.772,77

Por ello, **EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones, sanciona el siguiente:
DECRETO DE PRESIDENCIA

Artículo 1°): Suspéndase la **Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes**, ----- convocada mediante Decreto de Presidencia N.º 32/2026 para el día **26 de agosto de 2026 a las 19:00 horas**, a los fines de dar tratamiento a las Ordenanzas Preparatorias N.º 1597 y 1598/26, en virtud de la situación de público conocimiento que atraviesa la **Base Aeronaval Punta Indio**.-----

Artículo 2°): Establécese que la Asamblea mencionada en el artículo precedente será ----- convocada nuevamente en fecha a **determinar, mediante nueva convocatoria**.-----

Artículo 3°): Comuníquese a los Señores Concejales y Mayores Contribuyentes, ----- Regístrese y Archívese.-----

VERÓNICA, 25 de Agosto de 2026.-
Registrado bajo el N° 35/2023.-

RESOLUCIONES

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

R E S O L U C I O N

Artículo 1°): Remítase el Expediente Letra S-599/25, referente a LISTADO DE ----- MAYORES CONTRIBUYENTES 2025, a Mesa de Entrada para su ARCHIVO.-

Artículo 2°): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 11 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DIA 05 DE AGOSTO DE 2026.-

Registrada bajo el N° 56/26.-

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

R E S O L U C I O N

Artículo 1°): Expresase el profundo rechazo de este Honorable Concejo Deliberante ----- a cualquier intento de reforma provisional que implique la pérdida de derechos adquiridos por las y los trabajadores docentes y estatales de la Provincia de Buenos Aires.-----

Artículo 2°): Manifiéstese el apoyo y defensa irrestricta del régimen provisional ----- docente diferencial, tanto nacional como provincial, fundamentado en el desgaste prematuro, físico y psíquico, derivado del ejercicio de la actividad educativa.-----

Artículo 3°): Declárase de interés público municipal la defensa del sistema ----- previsional público, solidario y de reparto administrado por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires (IPS).---

Artículo 4°): Solicitase al Gobierno Nacional el cumplimiento de las obligaciones ----- establecidas en la normativa vigente respecto del financiamiento y sostenimiento de las cajas provisionales provinciales no transferidas.-----

Artículo 5°): Solicitase al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires la continuidad de ----- políticas públicas destinadas al

fortalecimiento financiero y administrativo del Instituto de Previsión Social, garantizando su carácter solidario, autónomo y sustentadle.-----

Artículo 6°): Expresase la necesidad de promover políticas provinciales y nacionales ----- orientadas a fortalecer los recursos genuinos del sistema previsional bonaerense, mediante iniciativas estratégicas de soberanía logística, tributación progresiva y contribuciones específicas de los sectores económicos de mayor capacidad contributiva y utilización de infraestructura pública.-----

Artículo 7°): Remítase copia de la presente al Gobierno de la Provincia de Buenos ----- Aires, a ambas Cámaras de la Legislatura Provincial, al Honorable Congreso de la Nación, al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires y a las organizaciones ----- sindicales representativas del sector docente y estatal.-

Artículo 8°): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESION ORDINARIA N° 11 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DÍA 05 DE AGOSTO DE 2026.-

Registrada bajo el N° 57/2026.-

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

R E S O L U C I O N

Artículo 1°): Declárese de **Interés Público, Comunitario y Educativo** la Defensa del ----- Sistema Previsional Público, Solidario y de Reparto Administrado por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires (IPS).-----
-

Artículo 2°): Expresar el profundo rechazo de este honorable concejo deliberante a ----- cualquier intento de reforma previsional que implique la pérdida de derechos adquiridos por las y los trabajadores docentes y estatales de la provincia de Buenos Aires.-----

Artículo 3°): Remítase copia de la presente al Gobierno de la provincia de Buenos ----- Aires, a ambas Cámaras de la Legislatura Provincial, al Honorable Congreso de la Nación, al Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires y a las organizaciones ----- sindicales representativas del sector docente y estatal.-

Artículo 4°): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESION ORDINARIA N° 11 DEL HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DÍA 05 DE AGOSTO DE 2026.-

Registrada bajo el N° 58/2026.-

Por ello, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

RESOLUCION

Artículo 1°): Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área --competente, implemente con carácter prioritario medidas de prevención y seguridad en la Escuela Primaria N° 2 "Ramón Santamarina" y en el JIRIMM que funciona en el mismo establecimiento, ubicado en la localidad de Monte Veloz.-----

Artículo 2°): Las medidas deberán contemplar, como mínimo:-----

- a) La instalación de un sistema de iluminación exterior suficiente en los accesos, perímetro y sectores estratégicos del predio escolar.
- b) La colocación de cámaras de videovigilancia que cubran los ingresos y el perímetro del establecimiento, integradas al Centro de Monitoreo Municipal o al sistema de vigilancia que corresponda.
- c) El mantenimiento periódico de las luminarias y del sistema de cámaras a fin de garantizar su correcto funcionamiento.-----

Artículo 3°): Solicítese al Departamento Ejecutivo que informe a este Honorable ----- Concejo Deliberante, dentro de los treinta (30) días de recibida la presente, las acciones adoptadas y el cronograma previsto para la ejecución de las medidas solicitadas.-----

Artículo 4°): Remítase copia de la presente Resolución al Consejo Escolar de Punta -----Indio, a la Dirección de la Escuela Primaria N° 2 "Ramón Santamarina", a la Jefatura Distrital de Educación y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.-----

Artículo 5°): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESION ORDINARIA N° 11 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DÍA 05 DE AGOSTO DE 2026.-

Registrada bajo el N° 59/2026.-

Por ello, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL

PARTIDO DE PUNTA INDIO, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

RESOLUCION

- Artículo 1°): Solicitar al Departamento Ejecutivo que informe a este Honorable -----Cuerpo:
- a) Si el Municipio cuenta con un Plan de Contingencia actualizado para hacer frente a posibles eventos climáticos vinculados al fenómeno "El Niño".
 - b) Si se encuentra conformado y operativo el Comité Local de Emergencias o el organismo equivalente, indicando su integración y funciones.
 - c) Qué medidas se prevén para garantizar la transitabilidad de los caminos rurales y el acceso a las distintas localidades del distrito en caso de lluvias intensas.
 - d) Si existen sectores identificados con mayor riesgo de anegamiento, detallando las acciones previstas para cada uno de ellos.
 - e) Qué edificios públicos han sido previstos como centros de evacuación y cuál es el protocolo de asistencia a la población.
 - f) Qué recursos humanos, maquinaria y equipamiento posee actualmente el Municipio para responder ante emergencias hídricas.
 - g) Si el Municipio cuenta con un stock de elementos destinados a la asistencia de personas afectadas por emergencias climáticas, tales como colchones, frazadas, alimentos no perecederos, agua potable, artículos de higiene y demás insumos esenciales, indicando el lugar donde se encuentran resguardados y el área responsable de su administración.
 - h) Si se han solicitado recursos o asistencia técnica y/o financiera a los Gobiernos Provincial o Nacional para tareas de prevención o respuesta ante este tipo de contingencias.
 - i) Qué sistema de comunicación y alerta temprana utilizará el Municipio para informar a la comunidad ante eventuales situaciones de emergencia
 - j) Si existe coordinación con organismos provinciales y nacionales, tales como Defensa Civil, Ministerio de Seguridad, Dirección Provincial de Hidráulica, Vialidad u otros, detallando las acciones conjuntas previstas.
 - k) Qué obras hidráulicas o de infraestructura vinculadas a la mitigación del riesgo hídrico se encuentran proyectadas, en ejecución o pendientes dentro del Partido de Punta Indio, indicando su estado actual y plazo estimado de ejecución.-----
- Artículo 2°): Solicitar que la información requerida sea remitida a este Honorable -----Concejo Deliberante a la mayor brevedad.-----

Artículo 3°): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESION ORDINARIA N° 11 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DÍA 05 DE AGOSTO DE 2026.-

Registrada bajo el N° 60/2026.-

Por ello, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

RESOLUCION

- Artículo 1°): Solicitar al Departamento Ejecutivo que informe a este Honorable -----Concejo Deliberante:
- 1. El listado completo de los caminos rurales del Partido de Punta Indio que actualmente se encuentran comprendidos bajo la modalidad de mantenimiento mediante compensación, pago directo o cualquier otro mecanismo similar.
 - 2. En cada uno de esos caminos, indicar:
 - a) Denominación o identificación del camino.
 - b) Longitud aproximada.
 - c) Localidades o parajes que comunica.
 - 3. Qué tipo de trabajos se encuentran previstos para cada camino, indicando si corresponden a mantenimiento rutinario, reparación, alteo, entoscado, estabilizado, limpieza de cunetas u otras tareas.
 - 4. Informar qué vecinos integran cada camino comprendido en esta modalidad, indicando nombre y apellido de cada uno de ellos y la función o tarea que desempeñan dentro del mantenimiento del mismo.
 - 5.Cuál es el criterio utilizado para determinar qué caminos se incorporan a esta modalidad y cómo se seleccionan los vecinos que participan en ella.
 - 6. El monto previsto para cada camino, discriminando:
 - a) Importe abonado mediante compensación.
 - b) Importe abonado en efectivo.
 - c) Estado de ejecución de dichos pagos.
 - 7. Informar quién aporta en cada caso:
 - a) La maquinaria.
 - b) Los equipos.
 - c) El combustible.
 - d) Los materiales (tosca, piedra, suelo seleccionado u otros).
 - e) El personal afectado a las tareas.
 - 8. Informar si existe convenio, acta acuerdo, contrato o cualquier otro instrumento administrativo suscripto con los responsables de cada camino. En caso afirmativo, remitir copia de la documentación correspondiente.
 - 9. Informar el plazo previsto para la ejecución de cada obra o mantenimiento y el cronograma de trabajos correspondiente.
 - 10. Informar qué área municipal realiza la inspección, certificación y recepción de los trabajos ejecutados.
 - 11. Informar cuál es el mecanismo de control utilizado por el Municipio para verificar la correcta ejecución de los trabajos antes de efectuar los pagos o compensaciones.
 - 12. Informar qué caminos rurales continúan siendo mantenidos exclusivamente por el Municipio y cuáles se encuentran bajo la modalidad de compensación y/o pago directo, indicando los criterios utilizados para dicha

diferenciación.
13. Informar si los vecinos que participan de esta modalidad fueron convocados mediante algún procedimiento público o si fueron seleccionados por el Departamento Ejecutivo, indicando el mecanismo utilizado.
14. Informar si actualmente existen solicitudes de otros vecinos para incorporarse a este sistema de mantenimiento de caminos rurales y, en caso afirmativo, indicar el estado de trámite de cada una de ellas.
15. Informar el monto total abonado durante los ejercicios 2024, 2025 y lo transcurrido de 2026 bajo la modalidad de compensación y/o pago directo para el mantenimiento de caminos rurales, discriminado por camino y por vecino interviniente.

Artículo 2°): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESION ORDINARIA N° 11 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DÍA 05 DE AGOSTO DE 2026.-

Registrada bajo el N° 61/2026.-

Por ello, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

RESOLUCION

Artículo 1°): Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que realice un relevamiento de los cables caídos y de los tendidos aéreos en desuso existentes en el Partido de Punta Indio.
Artículo 2°): Solicítese al Departamento Ejecutivo que gestione ante las empresas prestatarias responsables del tendido aéreo el retiro de los cables en desuso y la inmediata reparación o remoción de aquellos que se encuentren caídos o representen un riesgo para la seguridad de la población.
Artículo 3°): Solicítese al Departamento Ejecutivo que informe a este Honorable Concejo Deliberante las gestiones realizadas y las respuestas obtenidas por parte de las empresas prestatarias en relación con la presente resolución.

Artículo 4°): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESION ORDINARIA N° 11 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DÍA 05 DE AGOSTO DE 2026.-

Registrada bajo el N° 62/2026.-

Por ello, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL

PARTIDO DE PUNTA INDIO, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

RESOLUCION

Artículo 1°): Expresar el reconocimiento institucional y beneplácito del Honorable -----
----- Concejo Deliberante del Partido de Punta Indio al ciclo histórico desarrollado por la Selección Argentina de Fútbol entre los años 2021 y 2026, destacando tanto sus extraordinarios logros deportivos como los valores humanos, culturales e institucionales transmitidos a la sociedad argentina.-----
Artículo 2°): Destacar especialmente el ejemplo brindado por el cuerpo técnico, ----- jugadores y demás integrantes de la Selección Argentina en materia de humildad, esfuerzo, trabajo en equipo, liderazgo, disciplina, perseverancia, compromiso con la Nación, respeto por los símbolos patrios, valoración de la familia, gratitud y conducta deportiva.-----

Artículo 3°): Reconocer la reafirmación pacífica del legítimo reclamo argentino ----- sobre las Islas Malvinas mediante la exhibición de la leyenda "Las Malvinas son Argentinas", en consonancia con la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional.-----

Artículo 4°): Remítase copia de la presente a la Asociación del Fútbol Argentino ----- (AFA), al cuerpo técnico de la Selección Argentina de Fútbol y a la Liga Costera Río de la Plata, como testimonio del reconocimiento expresado por la comunidad del Partido de Punta Indio.-----

Artículo 5°): Remítase asimismo copia de la presente a los establecimientos ----- educativos públicos y privados del Partido de Punta Indio, con el propósito de difundir el reconocimiento institucional y promover la reflexión sobre los valores destacados en esta Resolución.-----

Artículo 6°): Invítese respetuosamente a la Honorable Cámara de Diputados de la ----- Nación y al Honorable Senado de la Nación a considerar la adopción de un reconocimiento institucional de similares características al ciclo histórico desarrollado por la Selección Argentina de Fútbol entre los años 2021 y 2026.-----

Artículo 7°): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESION ORDINARIA N° 11 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DÍA 05 DE AGOSTO DE 2026.-

Registrada bajo el N° 63/2026.-

Por ello, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

RESOLUCION

Artículo 1°): Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que informe cuáles son ----- actualmente los servicios y/o líneas de transporte público de pasajeros que se encuentran bajo jurisdicción municipal y/o reciben subsidios, aportes o asistencia económica gestionados a través del Municipio.-----

Artículo 2°): Informe cuáles son los subsidios y/o aportes económicos destinados al ----- transporte público de pasajeros que percibe o gestiona actualmente el Municipio, indicando organismo otorgante, concepto y monto correspondiente.-----

Artículo 3°): Informe si durante el ejercicio 2026 el Municipio ha presentado ante ----- organismos provinciales y/o nacionales declaraciones juradas, documentación, información o rendiciones vinculadas al acceso, mantenimiento o liquidación de subsidios destinados al transporte público de pasajeros.-----

Artículo 4°): En caso afirmativo, informe fecha de presentación, organismo ante el ----- cual fue realizada y remita copia de la documentación presentada y de las respectivas constancias de recepción.-----

Artículo 5°): Informe si existe actualmente algún requerimiento, trámite pendiente, ----- observación o documentación pendiente de presentación que pudiera afectar, modificar, disminuir, suspender o impedir la percepción de subsidios y/o aportes destinados al transporte público de pasajeros del Partido de Punta Indio.----

Artículo 6°): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESION ORDINARIA N° 11 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DÍA 05 DE AGOSTO DE 2026.-

Registrada bajo el N° 64/2026.-

Por ello, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

RESOLUCION

Artículo 1°): El Honorable Concejo Deliberante de Punta Indio se pronuncia ----- públicamente en repudio y

rechazo ante los avances y modificación de la Ley Nacional Nº 26.639 de Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial.-----

Artículo 2°): ELEVAR el presente posicionamiento a las y los representantes de la ----- Provincia de Buenos Aires en el Congreso de la Nación, solicitando que actúen en defensa de la Ley de Glaciares Nº 26.639 y de la protección de los bienes comunes.-----

Artículo 3°): Envíese copia de la presente Resolución a la Asamblea Socioambiental ----- de Punta del Indio y a las organizaciones locales firmantes de la petición.

Artículo 4°): Envíese copia de la presente Resolución a los Honorables Concejos ----- Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires, invitándolos a pronunciarse en igual sentido.-----

Artículo 5°): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESION ORDINARIA Nº 11 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DÍA 05 DE AGOSTO DE 2026.-

Registrada bajo el Nº 65/2026.-

Por ello, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1°): Declarar de Interés Cultural y Educativo el evento solidario ----- organizado por el Rotary Club Verónica a beneficio del Grupo Scout Nuestra Señora de Lourdes de Verónica, a realizarse el día 12 de septiembre de 2026 en las instalaciones del Club Juventud Unida de Verónica.-

Artículo 2°): Expresar el reconocimiento de este Honorable Cuerpo al Rotary Club - ----- Verónica, al Grupo Scout Nuestra Señora de Lourdes de Verónica, a los artistas, ballets folklóricos y delegaciones participantes, por su compromiso con el fortalecimiento de la cultura, la solidaridad y la educación en el Partido de Punta Indio.-----

Artículo 3°): Entregar copia de la presente Resolución a las autoridades del Rotary ----- - Club Verónica y del Grupo Scout Nuestra Señora de Lourdes de Verónica.-

Artículo 4°): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESION ORDINARIA Nº 12 DEL HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DÍA 19 DE AGOSTO DE 2026.-

Registrada bajo el Nº 66/2026.-

Por ello, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

RESOLUCION

Artículo 1°): Requiérase al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área ----- - que corresponda, informe a este Honorable Concejo Deliberante el estado actual de implementación de la Ordenanza Nº 1452/2022, correspondiente al Sistema de Identificación de Tranqueras “Geolocalización Rural”.-----

Artículo 2°): El Departamento Ejecutivo deberá informar: -----

- a) Si el Sistema de Identificación de Tranqueras “Geolocalización Rural” se encuentra actualmente implementado y operativo.
- b) Cantidad total de establecimientos rurales y/o tranqueras que se encuentran incorporados al sistema.
- c) Cantidad de chapas identificatorias colocadas hasta la fecha, discriminadas, de ser posible, por cada uno de los cuatro cuadrantes establecidos en la Ordenanza.
- d) Cantidad de establecimientos rurales que aún no cuentan con identificación y georreferenciación.
- e) Si existe un registro actualizado de las coordenadas geográficas vinculadas a cada chapa identificatoria.
- f) Qué área municipal se encuentra actualmente a cargo de la administración y actualización de dicho registro.
- g) Si la información correspondiente al sistema ha sido puesta a disposición del Comando de Patrulla Rural, Bomberos Voluntarios, Defensa Civil, servicios de emergencias médicas y demás organismos vinculados a la atención de emergencias.
- h) Si desde la implementación del sistema se realizan tareas periódicas de actualización, relevamiento y mantenimiento de las chapas identificatorias.
- i) Si se han detectado chapas deterioradas, faltantes o que deban ser reemplazadas y, en su caso, qué procedimiento se aplica para su reposición.
- j) Si el Departamento Ejecutivo dictó reglamentación complementaria en virtud de lo autorizado por el artículo 6° de la Ordenanza Nº 1452/2022. En caso afirmativo, remítase copia de la misma.-----

Artículo 3°): Solicitase asimismo que, en caso de encontrarse pendiente la ----- implementación total o parcial del sistema, se informe cuáles son los motivos y qué acciones prevé llevar adelante el Departamento Ejecutivo para completar su puesta en funcionamiento.-----

Artículo 4°): Toda la información solicitada deberá ser remitida al

Honorable ----- Concejo Deliberante de Punta Indio.-----

Artículo 5°): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESION ORDINARIA Nº 12 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DÍA 19 DE AGOSTO DE 2026.-

Registrada bajo el Nº 67/2026.

Por ello, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1°): Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las ----- áreas que correspondan, informe a este Honorable Concejo Deliberante respecto de la situación de la triquinosis en el Partido de Punta Indio, dando respuesta a los siguientes puntos:

- 1. Cantidad de casos sospechosos, probables y confirmados de triquinosis registrados en el Partido de Punta Indio durante los años 2025 y 2026, discriminados por año y localidad.
- 2. Respecto de los casos confirmados, informar, preservando los datos personales de los pacientes, fecha de detección, localidad y cantidad de personas afectadas en cada episodio o brote.
- 3. Informar, en aquellos casos en que haya podido determinarse, el origen del contagio, especificando si estuvo relacionado con faena domiciliaria, elaboración artesanal de chacinados, productos adquiridos comercialmente u otro origen.
- 4. Detallar las actuaciones realizadas por el Municipio ante la detección o notificación de casos sospechosos o confirmados.
- 5. Informar qué controles e inspecciones se realizaron durante el año 2025 y lo transcurrido de 2026 en carnicerías, establecimientos elaboradores de chacinados y demás comercios o establecimientos vinculados con la elaboración o comercialización de productos porcinos.
- 6. Informar si en el Partido de Punta Indio existen establecimientos habilitados para realizar análisis de digestión artificial destinados a detectar Trichinella en carne porcina y, en su caso, indicar cuáles.
- 7. Informar qué mecanismos o servicios se encuentran actualmente disponibles para que quienes realizan faena domiciliaria puedan efectuar el correspondiente análisis previo al consumo o elaboración de productos.
- 8. Detallar las campañas de prevención, difusión y concientización realizadas o previstas por el Municipio durante el año 2026, indicando medios utilizados y localidades alcanzadas.
- 9. Informar qué acciones de coordinación se llevan adelante con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, el

Ministerio de Desarrollo Agrario y demás organismos competentes, destinadas a la prevención, detección y control de la enfermedad.

10. Informar si durante los años 2025 y 2026 se recibieron denuncias, reclamos o actuaciones vinculadas con faena clandestina, elaboración o comercialización de productos porcinos sin los controles sanitarios correspondientes, indicando cantidad y resultado de las actuaciones, preservando los datos personales que correspondan.

11. Informar qué protocolo de actuación aplica el Municipio ante la aparición de un caso o brote de triquinosis y qué áreas municipales intervienen.

12. Remitir toda otra información que resulte de interés respecto de las medidas de prevención y control de la triquinosis en el Partido de Punta Indio

Artículo 2°): Requierase que la información solicitada sea remitida a este Honorable -----
----- Concejo Deliberante, acompañada de la documentación respaldatoria correspondiente, cuando la hubiere.-----

Artículo 3°): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESION ORDINARIA N° 12 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DÍA 19 DE AGOSTO DE 2026.-

Registrada bajo el N° 68/2026.

Por ello, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

R E S O L U C I O N

Artículo 1°): Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal que, por intermedio del -----
--- área que corresponda y/o mediante las gestiones pertinentes ante las autoridades provinciales competentes, informe respecto del funcionamiento del Centro Provincial de Atención (CPA) en el Partido de Punta Indio, lo siguiente:

a) Lugar donde funciona actualmente el CPA, días y horarios de atención, teléfono y demás vías de contacto disponibles.

b) Cantidad de profesionales y personal que actualmente presta servicios, discriminados según profesión, especialidad y función.

c) Modalidades de atención que actualmente se brindan y mecanismos para acceder a las mismas.

d) Cantidad de consultas y tratamientos iniciados durante los años 2025 y 2026.

e) Cantidad de tratamientos finalizados durante los años 2025 y 2026.

f) Principales motivos de consulta registrados, preservando en todos

los casos la identidad y confidencialidad de las personas atendidas.

g) Si se han registrado consultas vinculadas específicamente con ludopatía digital y apuestas online, especialmente entre adolescentes y jóvenes.

h) En caso afirmativo, cantidad de consultas registradas y protocolos o modalidades de intervención aplicados.

i) Si el CPA cuenta actualmente con los recursos humanos, profesionales y materiales necesarios para responder a la demanda existente.

j) Si se han solicitado a las autoridades provinciales incorporaciones de profesionales, ampliación de horarios, recursos o cualquier otro fortalecimiento del CPA durante los años 2025 y 2026 y, en caso afirmativo, estado de dichas gestiones.-----

Artículo 2°): Solicitase que, en aquellos puntos cuya información no se encuentre en ----- poder del Departamento Ejecutivo Municipal, se arbitren los medios necesarios para requerirla ante las autoridades provinciales competentes responsables del funcionamiento del CPA.-----

Artículo 3°): La información requerida deberá ser remitida al HCD de Punta Indio.----

Artículo 4°): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESION ORDINARIA N° 12 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DÍA 19 DE AGOSTO DE 2026.-

Registrada bajo el N° 69/2026.-

Por ello, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

R E S O L U C I O N

Artículo 1°): Expresar la más enérgica preocupación ante cualquier decisión que -----
- implique el traslado definitivo de aeronaves, medios operativos o capacidades esenciales actualmente radicadas en la Base Aeronaval Punta Indio, cuando dicha medida signifique una disminución de su actividad y presencia efectiva en el distrito.

Artículo 2°): Manifestar la profunda preocupación de este Honorable Concejo ----- Deliberante por el impacto que una medida de estas características podría generar sobre el empleo, la actividad económica, los comercios, los servicios, la formación técnica y la vida social de la comunidad de Punta Indio.-----

Artículo 3°): Solicitar al Ministerio de Defensa de la Nación y a las autoridades de la ----- Armada Argentina que informen

oficialmente los alcances, fundamentos, plazos y consecuencias del eventual traslado de aeronaves y medios pertenecientes a la Base Aeronaval Punta Indio.-----

Artículo 4°): Solicitar que cualquier modificación que pudiera afectar sustancialmente ----- las capacidades operativas, el personal, la infraestructura o las funciones de la Base Aeronaval Punta Indio sea comunicada previamente a las autoridades municipales.-----

Artículo 5°): Reivindicar la importancia estratégica, histórica, educativa, laboral y ----- económica de la Base Aeronaval Punta Indio para el desarrollo presente y futuro del distrito.-----

Artículo 6°): Solicitar a los legisladores nacionales y provinciales que representen a la ----- región que acompañen las gestiones tendientes a garantizar la permanencia y el fortalecimiento de las capacidades aeronavales en Punta Indio.----

Artículo 7°): Remitir copia de la presente Resolución al Ministerio de Defensa de la ----- Nación, al Estado Mayor General de la Armada Argentina, al Comando de la Aviación Naval, a la Jefatura de la Base Aeronaval Punta Indio, al Poder Ejecutivo Municipal y a los Honorables Concejos Deliberantes de la región.-----

Artículo 8°): Invitar a las instituciones educativas, organizaciones intermedias, ----- sectores productivos, comerciantes, trabajadores y vecinos del distrito a acompañar las acciones institucionales destinadas a preservar y fortalecer la presencia de la Base Aeronaval Punta Indio.-----

Artículo 9°): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESION ORDINARIA N° 12 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DÍA 19 DE AGOSTO DE 2026.-

Registrada bajo el N° 70/2026.-